

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2022-00109-00
DEMANDANTE: ARGEMIRO ROMERO CARRASQUILLA
DEMANDADO: ROBINSON ROMERO JARAMILLO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio. Provea. Turbaco (Bol), 5 de abril de 2022

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, observa el despacho que carece del requisito previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G del P., por cuanto, no se indicó la dirección física del demandado, o en el caso contrario expresar que la desconoce. De igual manera, no se indicó la dirección física del demandante.

Por otro lado, no se indicó la forma como fue obtenida la dirección electrónica de la parte demandada conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, advertidas las falencias de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE, la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 02 Hoy – 6 de abril de 2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb841fae3db09e6d4671d50d84324ab63e4c6d6fd57b66cb166ff0e33be081e**
Documento generado en 05/04/2022 11:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>